



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: EX-2024-00486049-ADM#EMVIAL

Expediente H.C.D.: 1476/D/2025

Nº de registro: O-20913

Fecha de sanción: 21/08/2025

Fecha de promulgación: 26/08/2025

Decreto de promulgación: 1916-25

ORDENANZA Nº 26770

Artículo 1º.- Modifícase el inc. c) del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 21.260 y sus modificatorias, que regulan el estacionamiento de vehículos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:

- AVDA. LURO, desde Hipólito Yrigoyen hasta San Luis.
- AVDA. LURO, desde Santiago del Estero hasta Entre Ríos.
- 12 DE OCTUBRE, desde Avda. de los Trabajadores hasta Padre Dutto.
- FUNES, desde Roca hasta 20 metros hacia el norte.
- BOLÍVAR, desde Entre Ríos a Corrientes.
- EDISON desde Benito Lynch hasta Av. Mario Bravo.
- URQUIZA, desde Ameghino hasta la Avda. Juan B. Justo.”

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia competente procederá a señalar debidamente la intersección mencionada, indicando específicamente dicha prohibición.

Artículo 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público - EMVIAL dispondrá la previsión presupuestaria correspondiente para posibilitar el financiamiento de la obra de señalización prevista para su realización.

Artículo 4º.- Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Bustos
Bowden

Sánchez Herrero
Montenegro



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo